

y aunque en este ha Subido el Remate, también ha Super
exido la fianza en la propiedad que el Suplicante dio; por
cuyas Consideraciones, parece que queda Con la mayor Segu-
ridad el referido propio: Por tanto Suplica a Ns. Señor
por Consignados los mencionados dos mil y Setecientos reales
y en su Consequencia decretar se tengan por pago de oths
primer tercio, fin del Líquido mes de Abril del presente
año, para lo que se pongan en poder de dho Maestro
de Propios; ó en axcas, como fuere del acordado de P.S., y que
bajo de este Concepto se aprueven otras fianzas por el
residuo que queda de Cinco mil y quatrocientos reales favor
que con justicia espera recibir de la Justificación de Ns.
Cuya Vida pide a Dios Sela prospere por muchos Años en
su mayor Augs ^{ya}

Martín Q. R.

Zapopan

